

## EDICTO

### EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA

Por el término de diez (10) días a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los señores ISIDRO DOMINGUEZ, quien falleció en Tibaná, el día veintiuno (21) de julio de dos mil tres (2003) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 0001171352 Y JULIA RUBIO DE DOMINGUEZ, quien falleció en Tibaná, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.159.509, siendo Tibaná – Boyacá, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO TREINTA (30) del VEINTITRES (23) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la emisora Andina Estéreo de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°) Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Circulo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

LUIS HERNADO DUARTE MONTANA, NOTARIO SEGUNDO DEL  
CIRCULO DE RAMIRIQUI